RESOLUCION Nº 548

VISTO:

La necesidad de analizar y promover las políticas profesionales, educacionales y de incumbencias, destinadas a preservar y acrecentar la jerarquía del graduado en ciencias económicas y su inserción en el medio social enmarcados en los objetivos estratégicos explicitados por la actual gestión de gobierno de la Institución; y;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de cada profesional desarrollar y conservar la competencia profesional necesaria para brindar servicios de alta calidad para los usuarios de los mismos;

Que la preocupación por la formación de los profesionales en ciencias económicas no debe acotarse a las carreras de grado, sino que también debe ser parte de las tareas a desarrollar por este Consejo Profesional a través de un programa de formación continua que encaminado a lograr más alta participación de los matriculados;

La necesidad de preparar a los matriculados de nuestro Consejo en las distintas disciplinas de las ciencias económicas para afrontar los cambios en el quehacer profesional que depara este milenio, debe contemplar la preparación de profesionales con un adecuado nivel de excelencia técnica y con un fuerte compromiso en su formación integral y con el desarrollo de su comunidad;

Que por otra parte, los cambios operados en el contexto exigen a la capacitación necesaria para el ofrecimiento de servicios no tradicionales, principalmente aquellos vinculados a la gestión empresaria:

Que el sondeo de opinión de matriculados, realizado durante los meses de julio y agosto de 2005, reveló sus intereses respecto a áreas temáticas a abordar y modalidades de las actividades de capacitación;

Que la ley 7896, art. 3º, inc. 6), faculta al Consejo Profesional, para realizar, auspiciar y participar en actividades culturales que tengan por objeto promover la capacitación profesional y la expansión del conocimiento de los problemas afines con las ciencias económicas y la cultura.

Que el preámbulo del Código de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos establece que los profesionales deben "realizar los mayores esfuerzos para mejorar continuamente su idoneidad y calidad de actuación, contribuyendo así al progreso y prestigio de la profesión";

Que la investigación realizada en forma conjunta por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con la Cátedra de Comercialización de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos con el objetivo de determinar el perfil del contador público de acuerdo las percepciones de los usuarios de sus servicios, aporta como conclusión que los colegas, para la prestación de sus servicios, deben adoptar un enfoque integral, incorporando elementos de otras disciplinas que permitan aumentar la oferta de servicios y responder a nuevas demandas de los clientes y, por otra parte, desarrollar capacidades o cualidades no técnicas, entre las que se destacan: flexibilidad frente a los cambios, capacidad de resolución de conflictos, habilidades de comunicación, honestidad en el ejercicio de la profesión, etc.

Que la propuesta recibida de la Comisión de Incumbencia, Capacitación y Formación Profesional recomienda implementar una oferta sistematizada que apunte a la formación profesional continua que contemple la realidad del ejercicio profesional en nuestra provincia,

con una planificación y oportuna difusión de las actividades de manera tal que las mismas no interfieran con el ejercicio diario de la profesión y que procure el refuerzo y acrecentamiento de los conocimientos adquiridos en la formación de grado, promocionando, en la medida de los posible, la participación en el dictado de los cursos de docentes y profesionales de nuestra provincia.-

Que de igual manera recomienda que las delegaciones deberán continuar organizando las actividades de actualización que estimen convenientes, previa coordinación con esa Comisión, la Secretaría Técnica del Consejo Profesional y en fechas no coincidentes con las que se desarrollen las actividades de capacitación.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar e implementar el "Programa de Formación Profesional Continua (FPC)".

Artículo 2º: La planificación y coordinación del Programa de Formación Profesional Continua (FPC), estará a cargo de: las Comisión de Incumbencia, Capacitación y Formación Profesional, con la asistencia de la Secretaría Técnica de este Consejo Profesional y la supervisión de la Mesa Ejecutiva.

<u>Artículo 3º</u>: Para la definición de los contenidos de las actividades de capacitación, así como de los capacitadores, se atenderán las propuestas que las Comisiones de Estudio deberán aportar a la Comisión de Incumbencia, Capacitación y Formación Profesional.

<u>Artículo 4º</u>: El **Programa de Formación Profesional Continua (FPC)** tiene los siguientes objetivos y características generales:

- a) Proveer un sistema de Formación Continua voluntario destinado a mantener la competencia de los profesionales en virtud de los progresos en la práctica, la legislación y en las técnicas.
- b) Adecuar el perfil del profesional a las demandas del mercado con la finalidad de proveer servicios de calidad adaptados a los requerimientos de los usuarios.
- c) Brindar temáticas de capacitación planificadas de acuerdo a las necesidades manifestadas por los matriculados.
- d) Abordar áreas temáticas tales como las que a título enunciativo se detallan:
- 1- Tributaria, Laboral y Previsional.
- 2- Contable y de Auditoría.
- 3- Actuación pericial en la justicia, métodos alternativos- no judiciales -para la resolución de conflictos y sindicatura concursal.
- 4- Herramientas de gestión empresarial.
- e) Período de realización: entre marzo y noviembre de cada año, previéndose dar a conocer el detalle de las actividades en el mes de febrero de cada año.
- f) Oferta Educativa: Horas mínimas de capacitación contenidas en el Programa de Formación Profesional Continua (FPC): sesenta (60) horas.

- g) Docentes: Podrán contratarse docentes de la FACPCE, docentes de nuestra provincia, cualquier matriculado en este Consejo y otros profesionales especialistas en los temas a tratar, tratándose de mantener con la capacitación el mejor nivel técnico profesional
- h) Requisitos para acreditar el cumplimiento del **Programa de Formación Profesional Continua (FPC)**:

Para el otorgamiento de la certificación que acredite el cumplimiento del **Programa de Formación Profesional Continua (FPC)**, se deberá cumplir con un mínimo de cuarenta (40) horas anuales de asistencia.

Se otorgarán certificaciones parciales por la asistencia a las áreas temáticas, requiriéndose para ello un mínimo de concurrencia del setenta (70%) por ciento del total de las horas programadas para las mismas.

i) Las Delegaciones de este Consejo Profesional deberán continuar organizando los curso de actualización que consideren convenientes, previa coordinación con la Comisión de Incumbencia y Formación Profesional y la Secretaría Técnica del Consejo, en fechas y contenidos no coincidentes con las que se destinen a actividades de capacitación y deberán tener especialmente en cuenta los requisitos vigentes en materia de autofinanciamiento de esa actividades de actualización.

<u>Artículo 5º</u>: Facultar a la Mesa Ejecutiva a establecer, las sedes de realización del programa, aranceles y formas de pago del mismo y a reglamentar cualquier aspecto no previsto o cuestiones que se susciten relacionadas con la ejecución del Programa que por la presente se aprueba, dando cuenta de ello al Consejo Directivo.

<u>Artículo 6º</u>: Regístrese, por la Comisión de Comunicaciones y Relaciones Institucionales dése la debida difusión, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. OMAR JOSE COLLAUD Contador Público Secretario Dr. JOSE RAMON FERREYRA Contador Público Presidente